

**COMISIÓN ELECTORAL DE LA
CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO
(CCPSD)**
Santo Domingo
República Dominicana

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO (CCPSD), CELEBRADA EN FECHA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron de forma virtual los señores Ana Judith Alma, Marcos Bisonó, Eduardo Domínguez Imbert, Marcos Troncoso y Karen Dihmes Flores, miembros de la Comisión Electoral de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (en lo adelante, "**CCPSD**"), elegidos por la Junta Directiva para organizar y dirigir los trabajos de la Asamblea General en la cual se elegirá la Junta Directiva para el período 2023-2025.

La señora Ana Judith Alma, en su condición de Presidente de la Comisión, designada por la Junta Directiva, tomó la palabra para indicar que, al tenor de los Estatutos de la **CCPSD**, esta Comisión debía proceder conforme lo dispone el artículo 33, relacionado con los poderes de la Comisión Electoral, y conocer en esta reunión los siguientes puntos, salvo cualquier otro que los demás miembros consideraren pertinente, a saber:

- A) Conocer sobre la ausencia de Reglamento Electoral.
- B) Autorizar el proceso de consulta pública del documento denominado "Metodología y Logística para la elección de los integrantes de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD)" para el período 2023-2025, y establecer las condiciones del proceso;
- C) Cualquier otro punto de interés.

Pasando a conocer el primer punto de la agenda, los miembros de la Comisión reconocieron que al tenor del artículo 33, literal A) de los Estatutos de la **CCPSD**, debían preparar la metodología y logística del proceso de elección de la Junta Directiva, de conformidad con el Reglamento Electoral aprobado por Asamblea.

Sin embargo, la **CCPSD**, a través de su Consultoría Jurídica, había informado oficialmente a los miembros de la Comisión, que al momento no disponían del Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea.



Ante la situación precedentemente indicada, los miembros de la Comisión Electoral entendieron pertinente dejar constancia de esta situación, y para cumplir con sus funciones conforme a los Estatutos de la **CCPSD** y el mandato otorgado por la Junta Directiva de conducir el proceso eleccionario, entendieron pertinente preparar unas metodologías Ad-Hoc para este proceso electoral 2023-2025, las cuales someterían a consulta pública de todos los socios de la **CCPSD**, tal y como se ha estado haciendo en años anteriores, a fin de preservar la transparencia del proceso y garantizar que los interesados pudieran realizar cualquier observación o comentario que entendieran necesario para que las elecciones se llevaran a cabo en total apego con un documento previamente consensuado.

La decisión de la Comisión Electoral sobre los dos temas anteriores quedó plasmada en las resoluciones que se copian a continuación:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Los miembros de la Comisión Electoral de la **CCPSD**, TOMAN ACTA de la ausencia del Reglamento Electoral a que hace referencia el artículo 33, literal A) de los Estatutos de la **CCPSD**, y HAN DECIDIDO preparar las metodologías Ad-Hoc que regularán la organización y los trabajos de esta Comisión Electoral para la elección de la nueva Junta Directiva de la **CCPSD** para el período 2023-2025, que se llevará a cabo en la asamblea eleccionaria a ser celebrada en el mes de abril del 2023, y someterlas al proceso de consulta pública, según los lineamientos que se indican en la resolución siguiente.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Los miembros de la Comisión Electoral de la **CCPSD**, **DECIDEN REALIZAR** un proceso de consulta pública para que los socios de la **CCPSD** puedan participar y realizar cualquier comentario o sugerencia al documento denominado "Metodología y Logística para la elección de los integrantes de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (**CCPSD**)" para el período 2023-2025, la cual se anexa a la presente acta, el cual será aprobado de manera definitiva por la Comisión Electoral en una resolución posterior, una vez culminado el

citado proceso, con el objetivo de lograr una mayor participación y transparencia.

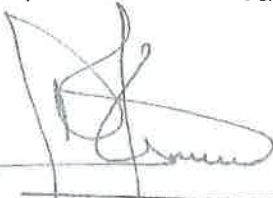
Este proceso de consulta pública estará regido por las siguientes reglas:

1. El proceso iniciará el día viernes tres (3) de marzo del 2023 y terminará el lunes trece (13) de marzo del 2023, a las 12:00 P.M. Vencido el plazo, no se recibirán más observaciones.
2. La Comisión Electoral deberá aprobar el documento definitivo a más tardar el día veintitrés (23) de marzo del 2023.
3. El documento que estará en consulta pública es el que se incluye en la presente acta como Anexo I, formando parte integral de la misma, y será notificado a los socios por los medios seleccionados por la Secretaría de la CCPSD y publicado en la página web de la institución.
4. La consulta pública estará abierta a todos los miembros de la CCPSD y a la propia Comisión Electoral, la cual podrá realizar enmiendas, modificaciones y adiciones con miras a lograr un proceso transparente y exitoso.
5. Las observaciones y comentarios que sean realizados durante el proceso de consulta pública no serán vinculantes para la Comisión Electoral.
6. Las observaciones y comentarios serán sometidos en un formulario preparado al efecto, el cual se incluye como Anexo II de esta acta, formando parte integral de la misma, donde se indicará el artículo comentado, la observación realizada y la propuesta de redacción sugerida.
7. Los comentarios y observaciones deberán ser depositados en formato papel o en formato electrónico, redactados en idioma español, en el plazo anteriormente establecido, en las instalaciones de la CCPSD, ubicadas en la Ave. 27 de Febrero esquina Ave. Tiradentes, Edificio Friusa, de esta ciudad de Santo Domingo; o por correo electrónico a las direcciones: aalma@ofar.com.do y kdihmes@gmail.com, con atención a la Consultoría Jurídica de la CCPSD en el correo ebrache@camarasantodomingo.do, indicando en el asunto "Consulta Pública".



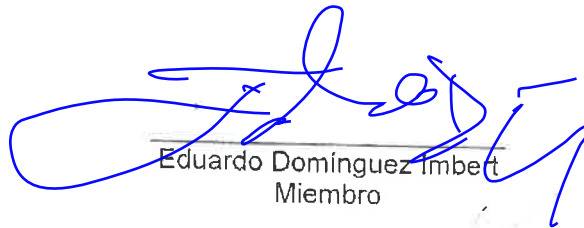
Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo más nada que tratar se resolvió dar por terminada la reunión, de la cual se levanta la presente acta, que es firmada por todos los asistentes al lugar en el lugar y fecha más arriba indicadas.



Marcos Bisonó
Miembro

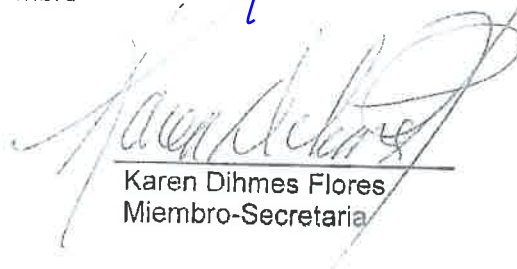
Marcos Troncoso
Miembro



Eduardo Domínguez Imbert
Miembro



Ana Judith Alma
Miembro-Presidente



Karen Dihmes Flores
Miembro-Secretaria